

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.575/2018

Extracto del Acuerdo de JGL nº 324, de 27 abril de 2018, por la que se convocan subvenciones de Promoción de la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2018 para la promoción y el fomento del tejido asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, para contribuir a su consolidación, funcionamiento, y la realización de actividades habituales de estas asociaciones; así como apoyar y fomentar los proyectos de intervención para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Córdoba.

"De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)"

BDNS 397884

**Primero. Beneficiarias**

Existen dos modalidades, no compatibles entre sí, de subvenciones en esta convocatoria.

La modalidad I, dirigida a asociaciones de mujeres del municipio de Córdoba, legalmente constituidas en la fecha de presentación de solicitudes; y, la modalidad II dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, así como colectivos con funcionamiento interno democrático integrados por un mínimo de 5 personas.

**Segundo. Objeto**

El objeto de la modalidad I es fomentar el mantenimiento y consolidación del movimiento asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, por tanto para subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba. La modalidad II tiene el objeto apoyar y fomentar los proyectos de intervención para la promoción de la

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a entidades, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, con sede o sucursal en la ciudad de Córdoba.

**Tercero. Bases reguladoras**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD 2018"

(URL:<http://igualdad.cordoba.es>)

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 60.000 €, con carácter estimativo es de 30.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales de Asociaciones de Mujeres, con una distribución de 1.500 € como máximo por Asociación; y 30.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 3.000 € como máximo para cada proyecto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiera con domingo o festivo pasará al día siguiente laborable.

**Sexto. Otros datos**

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud presentada deberá ir acompañada de toda la documentación exigida y en el plazo establecido, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 8 de mayo de 2018. La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, M. Isabel Ambrosio Palos.